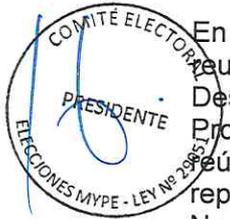


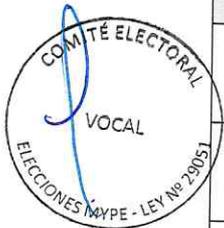


**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE PARA EL AÑO 2018, ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CODEMYPE)**

**ACTA DE SESIÓN N° 002-2018-PRODUCE/CE/CODEMYPE**



En la ciudad de Lima, siendo las 14:00 horas del día 09 de abril de 2018, en la sala de reuniones de la Dirección de Cooperativas e Institucional de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, ubicada en el Piso 5 de la sede central del Ministerio de la Producción, sito en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro - Lima, se reúne el Comité Electoral que se encarga de la conducción de la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE y de los Comités de MYPE ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE), conforme a la Resolución Ministerial N° 080-2018-PRODUCE, cuyos miembros se indican a continuación:



| NOMBRES Y APELLIDOS  | CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL |
|--|------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Heber Amet Fundes Buleje</b><br/>(Director de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial)</li> </ul> | <b>Presidente</b>            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Ernesto López Mareovich</b><br/>(Representante designado por el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria)</li> </ul>                     | <b>Secretario</b>            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Dennis Raúl Calderón Orellana</b><br/>(Representante designado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial)</li> </ul>                | <b>Vocal</b>                 |

**QUÓRUM**

El Presidente del Comité Electoral verifica el quórum respectivo, contando con la presencia de todos los miembros del Comité Electoral, procediendo a iniciar la sesión.

**AGENDA**



1. Evaluación y resolución de las Solicitudes de Inscripción de Candidatos, presentadas para participar en la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE y de los Comités de MYPE ante el CODEMYPE.
2. Aprobación y publicación del Listado Provisional de Candidatos.

**DESARROLLO DE LA AGENDA**

**EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS**

El Presidente del Comité Electoral informa que corresponde evaluar y resolver las Solicitudes de Inscripción de Candidatos presentadas por las Asociaciones y Comités de MYPE electoras, conforme al Cronograma del Proceso Electoral y la normativa aplicable.

Al respecto, el Presidente del Comité Electoral recuerda que a efectos de realizar la evaluación se debe considerar, entre otros, lo siguiente:

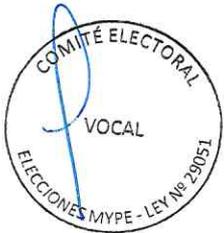


- Conforme al cronograma, las fechas para presentar las Solicitudes de Inscripción de Candidatos fueron los días 27 y 28 de marzo, 02, 03 y 04 de abril del 2018.
- De acuerdo al numeral 7.3.1 de las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley N° 29051, sólo las Asociaciones y Comités de MYPE que formen parte del Padrón de Electores pueden presentar sus candidatos, titular y suplente.
- Los Candidatos que presenten las Asociaciones y Comités de MYPE, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051, y en las Normas Complementarias a dicho Reglamento:



Requisitos que deben cumplir los candidatos de las Asociaciones y Comités de MYPE (Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051 y numeral 7.3.3 de las Normas Complementarias):

- a) Ser asociado de la Asociación de la MYPE o del Comité de MYPE.
- b) No contar con antecedentes penales ni judiciales.
- c) No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.
- d) No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.
- e) No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.
- f) Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.



- El numeral 10.4 de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley N° 29051, establece que a solicitud expresa de la Asociación de MYPE o Comité de MYPE, se puede recepcionar y/o notificar, a través de correo electrónico, las solicitudes, recursos, actos del Comité Electoral y otros documentos relacionados con el proceso electoral y el Procedimiento por Invitación. Para tal efecto, la Asociación de la MYPE o el Comité de MYPE debe señalar la dirección de correo electrónico para que proceda el trámite, según el formato adjunto a dicha norma.
- El numeral 7.3.2 de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley N° 29051, establece, entre otros, que la presentación de los candidatos se realiza mediante una "Solicitud de Inscripción de Candidatos", de acuerdo al formato adjunto a dicha norma. Cabe indicar que el mencionado formato, consigna el carácter de DECLARACIÓN JURADA de la información y documentación que presenten las Asociaciones y Comités de MYPE.
- De conformidad con el numeral 7.3.5 de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley N° 29051: *"Concluido el plazo para la presentación de las Solicitudes de Inscripción de los Candidatos de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE electoras, el Comité Electoral evalúa y resuelve sobre dichas solicitudes, disponiendo la inclusión de aquellos que cumplan con los requisitos correspondientes en la Lista Provisional de Candidatos"*.



Considerando lo anterior, el Presidente del Comité Electoral solicita al Secretario del Comité Electoral, informe sobre la presentación de las Solicitudes de Inscripción de Candidatos.

El Secretario informa que se han recibido cuatro (04) Solicitudes de Inscripción de Candidatos, cuya documentación se presenta al Comité Electoral, a fin de realizar la evaluación correspondiente:

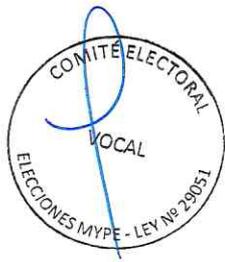


| Nº | Nombre de la Asociación de la MYPE que presentó Solicitud de Inscripción de Candidatos | Candidatos que presenta |
|----|--|-------------------------|
| 1  | Sociedad Peruana de PYMES  | Titular y Suplente      |
| 2  | Asociación de Gremios de la Pequeña Empresa del Perú                                   | Titular y Suplente      |
| 3  | Federación MYPE del Perú   | Titular y Suplente      |
| 4  | Asociación de Pequeños y Medianos Industriales del Perú, APEMIPE Filial Sullana        | Titular y Suplente      |



Considerando lo expuesto, el Comité Electoral realiza la evaluación de las Solicitudes de Inscripción de Candidatos, presentada por las Asociaciones de las MYPE antes mencionadas, teniendo el siguiente resultado:

- De la verificación de la solicitud presentada mediante correo electrónico el día 27/03/2018 por la Sociedad Peruana de PYMES, en condición de elector, presenta a sus candidatos titular y suplente, cumpliendo con los requisitos estipulados en el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29051.
  - En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de Declaración Jurada, se verifica que el candidato titular, señor Jorge Luis Panizo Fernández, cumple la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
  - Respecto al candidato suplente, señor Pedro Pablo Osco Mamani, cumple la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.



Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por la Sociedad Peruana de PYMES, corresponde aprobar a sus candidatos titular y suplente.

Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.

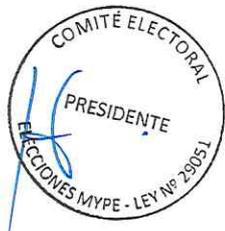
- Se verifica que la Asociación de Gremios de la Pequeña Empresa del Perú, con fecha 04/04/2018 presenta ante la Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción, en condición de elector, a sus candidatos titular y suplente, cumpliendo con los requisitos estipulados en el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29051.
  - En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de Declaración Jurada, se verifica que el candidato titular, señor Julio Javier Pardavé Martínez, cumple la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
  - Respecto al candidato suplente, señor Urbano De La Cruz Riveros, cumple la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.





Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por la Asociación de Gremios de la Pequeña Empresa del Perú, corresponde aprobar a sus candidatos titular y suplente.

Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.



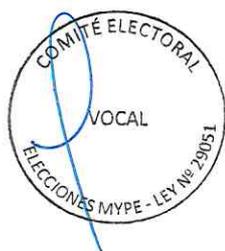
- Asimismo, de la verificación de la solicitud presentada mediante correo electrónico el día 04/04/2018 por la Federación MYPE del Perú, en condición de elector presenta a sus candidatos titular y suplente, cumpliendo con los requisitos estipulados en el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29051.

- En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de Declaración Jurada, se verifica que la candidata titular, señora Pamela Mercedes Morote Cornejo, cumple la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.

- Respecto al candidato suplente, señor Eleodoro Emilio Méndez La Torre, no cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.

Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por la Federación MYPE del Perú, corresponde aprobar sólo a su candidata titular.

Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.



- Finalmente, de la verificación de la solicitud presentada mediante correo electrónico el día 04/04/2018 por la Asociación de Pequeños y Medianos Industriales del Perú, APEMIPE Filial Sullana, en condición de elector, presenta a sus candidatos titular y suplente, cumpliendo con los requisitos estipulados en el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29051.

- En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de Declaración Jurada, se verifica que el candidato titular, señor Julio César Vásquez Aguayo, cumple la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.

- Respecto al candidato suplente, señora Silvia Margot Vásquez Becerra, no cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.

Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por la Asociación de Pequeños y Medianos Industriales del Perú, APEMIPE Filial Sullana, corresponde aprobar sólo a su candidato titular.

Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.





## APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS

De conformidad con lo señalado en los incisos c) y d) del numeral 5.2 de las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley N° 29051, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.3.5 de la misma norma, corresponde que el Comité Electoral apruebe y disponga la publicación de la Lista Provisional de Candidatos, a efectos de continuar con las siguientes etapas del proceso electoral.

### ACUERDOS:

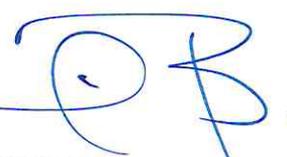
Conforme al análisis y evaluación realizada, los miembros del Comité Electoral aprueban por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar las siguientes Solicitudes de Inscripciones de Candidatos para participar en el proceso de elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE y de los Comités de MYPE ante el CODEMYPE:

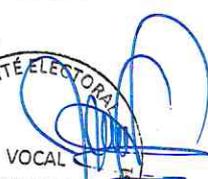
| Nº | Nombre de la Asociación de la MYPE  | Candidato Titular              | Candidato suplente        |
|----|---|--------------------------------|---------------------------|
| 1  | Asociación de Gremios de la Pequeña Empresa del Perú                            | Julio Javier Pardave Martínez  | Urbano De La Cruz Riveros |
| 2  | Federación MYPE del Perú  | Pamela Mercedes Morote Cornejo | -----                     |
| 3  | Sociedad Peruana de PYMES   | Jorge Luis Panizo Fernández    | Pedro Pablo Osco Mamani   |
| 4  | Asociación de Pequeños y Medianos Industriales del Perú, APEMIPE Filial Sullana | Julio César Vásquez Aguayo     | -----                     |

2. Aprobar la Lista Provisional de Candidatos del proceso de elección, la misma que se adjunta como anexo y que ha sido elaborada comprendiendo las candidaturas aprobadas en la presente sesión.
3. Disponer la publicación de la Lista Provisional de Candidatos en el portal institucional del Ministerio de la Producción, conforme al Cronograma Electoral.
4. Disponer la publicación de la presente Acta con sus respectivos anexos en el portal institucional del Ministerio de la Producción.

No habiendo otros asuntos que tratar, luego de haber sido redactada y leída la presente acta, se levanta la sesión a las 15:00 horas del mismo día, suscribiendo todos los presentes en señal de conformidad.

  
 COMITÉ ELECTORAL  
 PRESIDENTE  
 ELECCIONES MYPE - LEY N° 29051  
 HEBER AMET FUNDES BULEJE  
 PRESIDENTE

  
 COMITÉ ELECTORAL  
 SECRETARIO  
 ELECCIONES MYPE - LEY N° 29051  
 ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH  
 SECRETARIO

  
 COMITÉ ELECTORAL  
 VOCAL  
 ELECCIONES MYPE - LEY N° 29051  
 DENNIS RAÚL CALDERÓN ORELLANA  
 VOCAL



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

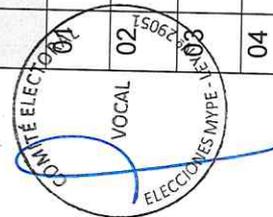
ANEXO N° 1

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE PARA EL AÑO 2018 ANTE EL  
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – CODEMYPE  
(LEY N° 29051 Y RM N° 120-2016-PRODUCE)



LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS

| N° | DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O COMITÉ DE MYPE                                  | N° DE RUC   | NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO TITULAR | N° DNI   | NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO SUPLENTE | N° DE DNI |
|----|---|-------------|---|----------|--|-----------|
| 01 | Asociación de Gremios de la Pequeña Empresa del Perú                            | 20600961307 | Julio Javier Pardave Martínez             | 06761932 | Urbano De La Cruz Riveros                  | 06218979  |
| 02 | Federación MYPE del Perú  | 20543609243 | Pamela Mercedes Morote Cornejo            | 00511502 | -----                                      |           |
| 03 | Sociedad Peruana de PYMES   | 20512958622 | Jorge Luis Panizo Fernández               | 10491331 | Pedro Pablo Osco Mamani                    | 06115232  |
| 04 | Asociación de Pequeños y Medianos Industriales del Perú, APEMIPE Filial Sullana | 20525352634 | Julio César Vásquez Aguayo                | 09442232 | -----                                      |           |



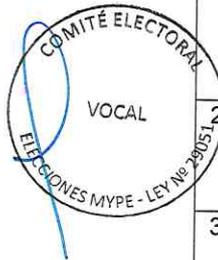
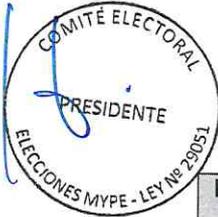


Anexo N° 2

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE PARA EL AÑO 2018, ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - CODEMYPE (R.M. N° 080-2018-PRODUCE)**

**FICHA DE EVALUACIÓN ASOCIACIONES Y COMITÉS DE MYPE**

**ASOCIACIÓN DE GREMIOS DE LA PEQUEÑA EMPRESA DEL PERÚ**



| N° | Requisitos  | Cumple | No Cumple | Observaciones y/o comentarios   |
|----|---|--------|-----------|---|
| 1. | Registro vigente en el RENAMYPE   | X      |           | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro: 007-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/ DIGEDEPRO/DAE</li> <li>▪ Vigencia: Del 30 de marzo de 2018 al 29 de marzo de 2020.</li> </ul> |
| 2. | Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE  | X      |           | <u>Ámbito territorial:</u> Nacional.  |
| 3. | No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado   | X      |           | No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.                                      |
| 4. | Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE. | X      |           | Formato firmado por el señor Julio Javier Pardavé Martínez, Presidente de la Asociación.  |

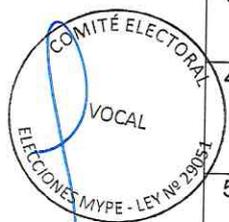




## FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

### ASOCIACIÓN DE GREMIOS DE LA PEQUEÑA EMPRESA DEL PERÚ

**Candidato Titular: JULIO JAVIER PARDAVÉ MARTÍNEZ**



| Nº | Requisitos   | Sí | No | Observaciones y/o comentarios   |
|----|--|----|----|---|
| 1. | Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.  | X  |    | El candidato es Presidente de la Asociación y cuenta con Poder Vigente al momento de la renovación de inscripción en el RENAMYPE  |
| 2. | No contar con antecedentes penales ni judiciales.  | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).   |
| 3. | No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.   | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).   |
| 4. | No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.                | X  |    | No acredita representación en otro espacio de representación pública.   |
| 5. | No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.                                    | X  |    | Únicamente participa como candidato titular de la Asociación de Gremios de la Pequeña Empresa del Perú ante el CODEMYPE.  |
| q  | Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria. | X  |    | El espacio público CODEMYPE, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley. |
| 7. | Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.  | X  |    |   |

**Candidato Suplente: URBANO DE LA CRUZ RIVEROS**

| Nº | Requisitos   | Sí | No | Observaciones y/o comentarios   |
|----|--|----|----|---|
| 1. | Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.  | X  |    | El candidato es asociado de la Asociación a la que representa.  |
| 2. | No contar con antecedentes penales ni judiciales.  | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).   |
| 3. | No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.   | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).   |
| 4. | No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.                | X  |    | No acredita representación en otro espacio de representación pública.   |
| 5. | No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.                                    | X  |    | Únicamente participa como candidato suplente de la Asociación de Gremios de la Pequeña Empresa del Perú ante el CODEMYPE.   |
| 6. | Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria. | X  |    | El espacio público CODEMYPE, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley. |
| 7. | Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.  | X  |    |   |



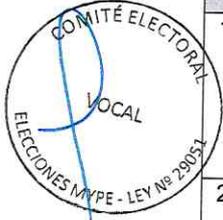
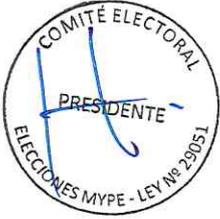


Anexo N° 2

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE PARA EL AÑO 2018, ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - CODEMYPE (R.M. N° 080-2018-PRODUCE)**

**FICHA DE EVALUACIÓN ASOCIACIONES Y COMITÉS DE MYPE**

**SOCIEDAD PERUANA DE PYMES**



| N° | Requisitos  | Cumple | No Cumple | Observaciones y/o comentarios   |
|----|---|--------|-----------|---|
| 1. | Registro vigente en el RENAMYPE   | X      |           | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro: 014-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/ DIGEDEPRO/DAE</li> <li>▪ Vigencia: Del 07 de noviembre de 2016 al 06 de noviembre de 2018.</li> </ul> |
| 2. | Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE  | X      |           | <u>Ámbito territorial:</u> Nacional.  |
| 3. | No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado   | X      |           | No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.  |
| 4. | Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE. | X      |           | Formato firmado por el señor Jorge Luis Panizo Fernández, Presidente de la Asociación.  |





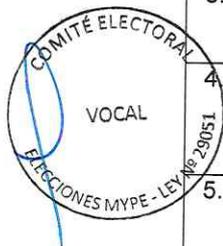
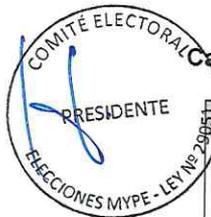
PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

## SOCIEDAD PERUANA DE PYMES

Candidato Titular: JORGE LUIS PANIZO FERNÁNDEZ



| Nº | Requisitos   | Sí | No | Observaciones y/o comentarios   |
|----|--|----|----|---|
| 1. | Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.  | X  |    | El candidato es Presidente de la asociación, por tanto es asociado de la asociación, presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE.  |
| 2. | No contar con antecedentes penales ni judiciales.  | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).   |
| 3. | No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.   | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).   |
| 4. | No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.                | X  |    | No acredita representación en otro espacio de representación pública.   |
| 5. | No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.                                    | X  |    | Únicamente participa como candidato titular de la Sociedad Peruana de PYMES ante el CODEMYPE.   |
| 6. | Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria. | X  |    | El espacio público CODEMYPE, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley. |
| 7. | Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.  | X  |    |   |

Candidato Suplente: PEDRO PABLO OSCO MAMANI

| Nº | Requisitos   | Sí | No | Observaciones y/o comentarios   |
|----|--|----|----|---|
| 1. | Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.  | X  |    | El candidato forma parte del Consejo Directivo como Director de la Asociación.  |
| 2. | No contar con antecedentes penales ni judiciales.  | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).   |
| 3. | No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.   | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).   |
| 4. | No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.                | X  |    | No acredita representación en otro espacio de representación pública.   |
| 5. | No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.                                    | X  |    | Únicamente participa como candidato suplente de la Sociedad Peruana de PYMES ante el CODEMYPE.  |
| 6. | Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria. | X  |    | El espacio público CODEMYPE, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley. |
| 7. | Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.  | X  |    |   |



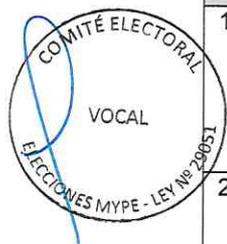


Anexo N° 2

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y COMITÉS DE MYPE PARA EL AÑO 2018, ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - CODEMYPE (R.M. N° 080-2018-PRODUCE)**

**FICHA DE EVALUACIÓN ASOCIACIONES Y COMITÉS DE MYPE**

**FEDERACIÓN MYPE DEL PERÚ - FEMYPE**



| N° | Requisitos  | Cumple | No Cumple | Observaciones y/o comentarios   |
|----|---|--------|-----------|---|
| 1. | Registro vigente en el RENAMYPE   | X      |           | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Registro:</u> 002-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/ DIGEDEPRO/DAE</li> <li>▪ <u>Vigencia:</u> Del 26 de enero de 2018 al 25 de enero de 2020.</li> </ul> |
| 2. | Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE  | X      |           | <u>Ámbito territorial:</u> Nacional.  |
| 3. | No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado   | X      |           | No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.  |
| 4. | Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE. | X      |           | Formato firmado por el Enrique Tadeo Blanco Pimentel, presidente de la Asociación.  |

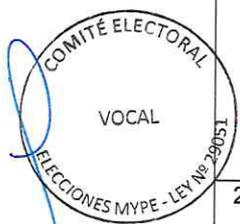
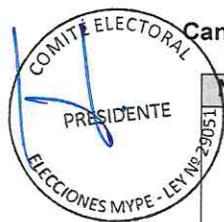




## FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

### FEDERACIÓN MYPE DEL PERÚ – FEMYPE

Candidato Titular: PAMELA MERCEDES MOROTE CORNEJO



| Nº | Requisitos   | Sí | No | Observaciones y/o comentarios  |
|----|--|----|----|--|
| 1. | Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.  | X  |    | La candidata no figura como asociada en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su renovación de inscripción en el RENAMYPE (26.01.2018). Sin embargo, para la inscripción de la candidatura, ha presentado una copia simple de inscripción como asociada en el Libro de Padrón de Asociados. Queda pendiente la actualización de información en el RENAMYPE, por la causal de modificación del número de asociados establecida en el literal e) del numeral 9.2 de las Normas Complementarias del Reglamento del RENAMYPE. |
| 2. | No contar con antecedentes penales ni judiciales.  | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).  |
| 3. | No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.   | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).  |
| 4. | No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.                | X  |    | No acredita representación en otro espacio de representación pública   |
| 5. | No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.                                    | X  |    | Únicamente participa como candidata titular de FEMYPE ante el CODEMYPE.  |
| 6. | Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria. | X  |    | El espacio público CODEMYPE, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.  |
| 7. | Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.  | X  |    |  |

Candidato Suplente: ELEODORO EMILIO MÉNDEZ LA TORRE

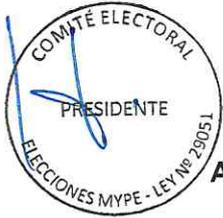
| Nº | Requisitos  | Sí | No | Observaciones y/o comentarios  |
|----|---|----|----|--|
| 1. | Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE. |    | X  | El candidato no figura como asociado en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su renovación de inscripción en el RENAMYPE (26.01.2018). |
| 2. | No contar con antecedentes penales ni judiciales.               |    |    |  |
| 3. | No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.    |    |    |  |





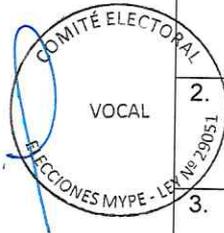
Anexo N° 2  
Fichas de Evaluación

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE Y  
COMITÉS DE MYPE PARA EL AÑO 2018, ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - CODEMYPE  
(R.M. N° 080-2018-PRODUCE)**



**FICHA DE EVALUACIÓN  
ASOCIACIONES Y COMITÉS DE MYPE**

**ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES DEL PERÚ – APEMIPE  
FILIAL SULLANA**



| N° | Requisitos  | Cumple | No Cumple | Observaciones y/o comentarios   |
|----|---|--------|-----------|---|
| 1. | Registro vigente en el RENAMYPE   | X      |           | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Registro:</u> 002-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/ DGDE/DCI.</li> <li>▪ <u>Vigencia:</u> Del 14 de marzo de 2018 al 13 de marzo de 2020.</li> </ul> |
| 2. | Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE  | X      |           | <u>Ámbito territorial:</u> Nacional.  |
| 3. | No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado   | X      |           | No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.  |
| 4. | Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE. | X      |           | Formato firmado por el señor Julio César Vásquez Aguayo, Presidente de APEMIPE, filial Sullana.   |

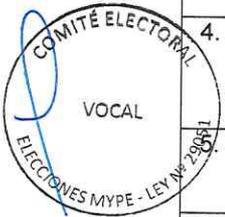
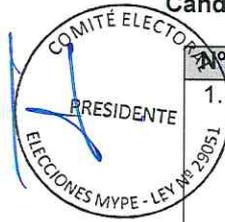




## FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

### APEMIPE FILIAL SULLANA

Candidato Titular: JULIO CÉSAR VÁSQUEZ AGUAYO



| Nº | Requisitos   | Sí | No | Observaciones y/o comentarios   |
|----|--|----|----|---|
| 1. | Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.  | X  |    | El candidato es Presidente de la Asociación y cuenta con Poder vigente ante Registros Públicos, presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE.                             |
| 2. | No contar con antecedentes penales ni judiciales.  | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).   |
| 3. | No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.   | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).   |
| 4. | No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.                | X  |    | No acredita representación en otro espacio de representación pública  |
| 5. | No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.                                    | X  |    | Únicamente participa como candidato titular de APEMIPE Sullana ante el CODEMYPE.  |
| 6. | Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria. | X  |    | El espacio público CODEMYPE, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley. |
| 7. | Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.  | X  |    |   |

Candidato Suplente: SILVIA MARGOT VÁSQUEZ BECERRA

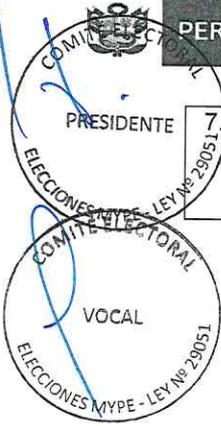


| Nº | Requisitos   | Sí | No | Observaciones y/o comentarios   |
|----|--|----|----|---|
| 1. | Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.  | X  |    | La candidata es Secretaria de Relaciones Públicas del Consejo Directivo de la Asociación al momento de su inscripción en el RENAMYPE.   |
| 2. | No contar con antecedentes penales ni judiciales.  | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).   |
| 3. | No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.   | X  |    | Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).   |
| 4. | No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.                | X  |    | No acredita representación en otro espacio de representación pública  |
| 5. | No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.                                    | X  |    | Únicamente participa como candidato titular de APEMIPE Sullana ante el CODEMYPE.  |
| 6. | Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria. | X  |    | El espacio público CODEMYPE, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley. |



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



|    |   |  |   |  |
|----|---|--|---|--|
| 7. | Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido. |  | X | De acuerdo a la Consulta RUC en línea de la SUNAT, la candidata pertenece al tipo de contribuyente de persona natural sin negocio. |
|----|---|--|---|--|

